Tunja, 14 SEP 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. Prórroga #5 al contrato 227 de 2026 cuyo objeto es: Suministro de consumibles para aspiración ultrasónica, microscopio, artroscopio y material de osteosíntesis para craneoplastias, artroplastias, artrodesis, reducciones cerradas y abiertas en las especialidades de Neurocirugía, Cirugía Plástica, Cirugía Vascular, Otorrinolaringología, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax y Ortopedia y Traumatología para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR	RUBRO
	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA, MICROSCOPIO, ARTROSCOPIO, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CRANEOPLASTIAS, ARTROPLASTIAS, ARTRODESIS, REDUCCIONES CERRADAS Y ABIERTAS EN LAS ESPECIALIDADES DE NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, CIRUGÍA VASCULAR, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX Y	Para la vigencia del 2026 se suscribió el Contrato No. 227 de 2026 con la empresa OSTEOCOL S.A.S., cuyo objeto es el **"Suministro de consumibles para aspiración ultrasónica, microscopio, artroscopio y material de osteosíntesis para craneoplastias, artroplastias, artrodesis, reducciones cerradas y abiertas en las especialidades de Neurocirugía, Cirugía Plástica, Cirugía Vascular, Otorrinolaringología, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax y Ortopedia y Traumatología para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"**, por un valor inicial de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.266.000.000)** y con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, es preciso señalar que durante el mes de mayo de 2026 se realizó una adición presupuestal por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)**, junto	**N/A**	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	con una primer prórroga del plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026. Posteriormente en el mes de julio se realizó una segunda adición presupuestal por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, junto con una segunda prórroga del plazo contractual hasta el 14 de agosto de 2026, luego en el mes de agosto se realizó una tercera adición presupuestal por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($1.266.000.000.00)**, junto con una tercera prórroga del plazo contractual hasta el 31 de agosto y posteriormente se realiza cuarta prórroga hasta el 15 de septiembre de 2026. A la fecha, el contrato presenta una ejecución presupuestal del 97.5 %, correspondiente a los recursos inicialmente asignados y a la adición presupuestal aprobada. No obstante, se precisa que el valor correspondiente a la adición presupuestal aún no se ha agotado, por lo que existe saldo disponible para continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales. En este sentido, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, evitar interrupciones en la prestación y atender las necesidades operativas de la institución, se considera necesario gestionar la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, permitiendo la adecuada utilización de los recursos disponibles y la culminación de las actividades previstas. La prórroga permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes y garantizar la adecuada prestación del servicio, en concordancia con las necesidades operativas de la institución. De acuerdo con el Manual De Contratación Resolución 376 de 2024 en su artículo **37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS**		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		CONTRACTUALES:. *2. **Adición.** Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objetivo contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrán ser modificados los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico, técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato. en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en espacial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo. 3. **Prórroga**. Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requiere de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor en cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación. (...)".* Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito realizar las siguientes acciones: a. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2026.**		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		De acuerdo con la justificación previamente sustentada ante las necesidades propias del servicio de igual forma el contratista deberá ampliar las pólizas para cubrir la adición y prórroga correspondiente respecto de las garantías iniciales.		

Sin otro particular

Atentamente,

Proyecto:
LIDIA YANNETH PEREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora médica Salas de Cirugía

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

FECHA APROBACIÓN DE DICHA NECESIDAD: 14.09.2026

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO: VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FIRMA SUBGERENTE:
NOMBRE COMPLETO: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

FIRMA SUBGERENTE:
NOMBRE COMPLETO: JAVIER ANDRES GALLO OCAMPO
ASESOR DESARROLLO DE SERVICIOS

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO: OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA
ASESOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD